DIRECTRICES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y con el objetivo de mantener actualizados los conocimientos necesarios en materia de compras públicas y contrataciones, el Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES" emite las siguientes directrices, las cuales deberán tomarse como base para el diseño del programa de capacitación.

Se entiende por capacitación al conjunto de actividades que permiten al personal elevar su conocimiento técnico, y de cualquier otra índole inherente a su cargo, puesto o comisión, con el fin de desahogar eficazmente sus funciones y perfeccionar las aptitudes necesarias para su desarrollo profesional.

Por lo anteriormente expuesto, este Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", tiene a bien emitir las siguientes directrices que deberán tomarse como base para el programa de capacitación.

OBJETIVO:

El programa de capacitación deberá considerar como mínimo:

- Promover en los servidores públicos las capacidades profesionales y técnicas requeridas para el desarrollo de sus funciones.
- Realizar un análisis de áreas de oportunidad de reforzamiento de conocimientos.
- Considerar la colaboración entre entes gubernamentales de la Administración Pública en el supuesto de que su programa de capacitación contenga temas que sean de aporte para otras Instituciones y viceversa.
- Establecer un programa anual de capacitaciones.
- Supervisar las acciones enfocadas a la capacitación del personal de contrataciones, incluyendo evaluaciones.
- Deberá incluir evaluaciones que permitan determinar el nivel de aprendizaje.
- Procurar contar con instructores calificados a fin de proveer capacitaciones de buena calidad.

La capacitación podrá contener temas relativos a lo siguiente:

- Buenas prácticas en compras públicas, considerando las internacionales.
- Cultura de legalidad y Combate a la Corrupción.
- Transparencia;
- Conflicto de interés en el sector Público
- Prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción.

Normatividad aplicable a compras públicas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado NL.;
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León;
- Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;
- Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado N.L.
- Código de conducta del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES".

Sistemas básicos de cómputo:

- Windows, Microsoft Office,
- Sistema de Compras Públicas del Estado (SECOPNL)
- Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)

- Redacción y ortografía,

- Las demás que se consideren aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquense las presentes Directrices en materia de Contratación de Servicios en el portal de Transparencia de FIDEPROES.

Así lo acuerda y firma en la ciudad de Monterrey, N. L., al 19 enero de 2026.

Lic. Guadalupe Armida Pérez Sandoval
Directora de Administración y Finanzas
del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES"

Fuente:
* Bonturi, M. (2018). Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Contratación Pública en Nuevo León, México. Promoviendo la eficiencia por medio de la centralización y la profesionalización. OCDE: Nuevo León, México.